

## 2027 (XX). Medidas encaminadas a lograr más rápidamente el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1776 (XVII), de 7 de diciembre de 1962, sobre la necesidad de seguir promoviendo y desarrollando el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales,

*Reafirmando* su deseo de lograr la observancia y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, encaminadas a dar mayor eficacia a las medidas de las Naciones Unidas en esta esfera,

*Reconociendo* la necesidad de que durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se dedique especial atención, tanto en el plano nacional como en el internacional, al progreso de los derechos humanos y se promueva la adopción de medidas encaminadas a acelerar el desarrollo del respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Advirtiéndole* que, a pesar de las repetidas recomendaciones, ciertos países se obstinan en seguir practicando la segregación, en violación de las leyes fundamentales de la justicia, de la libertad y del respeto de los derechos humanos,

1. *Insta* a todos los gobiernos a que durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo lleven a cabo esfuerzos especiales para fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y les invita a que incluyan en sus planes de desarrollo económico y social medidas encaminadas a lograr nuevos progresos en la aplicación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que se proclaman en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en declaraciones e instrumentos aprobados posteriormente en la esfera de los derechos humanos;

2. *Pide* a las autoridades de asistencia técnica de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que faciliten toda la ayuda posible, dentro de los programas proyectados con ocasión del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de promover el progreso en la esfera de los derechos humanos;

3. *Invita* al Consejo Económico y Social a pedir a la Comisión de Derechos Humanos que continúe estudiando el modo de seguir promoviendo y desarrollando el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;

4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que, al estudiar la cuestión de la transferencia de los recursos liberados por el desarme, tenga presentes las necesidades económicas de todos los países, y en especial de los menos desarrollados, a fin de ayudarles a salvaguardar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

1381a. sesión plenaria,  
18 de noviembre de 1965.

## 2034 (XX). Asistencia en casos de desastres naturales

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1049 (XXXVII) del Consejo Económico y Social, de 15 de agosto de 1964, en la que se pide al Secretario General que estudie: las modalidades de asistencia que las Naciones Unidas pudieran apropiadamente proporcionar; la magnitud aproximada de los recursos que el Secretario General pueda necesitar para ese fin, y otros métodos sustitutivos para facilitar dichos recursos, incluido el establecimiento de un fondo de las Naciones Unidas para asistencia en casos de desastres naturales, financiado mediante contribuciones voluntarias; así como que presente un informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones,

*Recordando* que en la resolución 1049 (XXXVII) se pide asimismo al Secretario General que estudie las mejoras que se podrían introducir en los arreglos encaminados a coordinar la asistencia internacional y que informe al Consejo en su 39º período de sesiones,

*Habiendo examinado* el informe preparado por el Secretario General a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones<sup>3</sup>, el correspondiente informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup> y el informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en su 39º período de sesiones<sup>5</sup>,

*Observando* que el Secretario General acepta estar a la disposición de las organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de la ayuda de urgencia para coadyuvar en el examen de los problemas de coordinación,

*Observando además* que, en cooperación con la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, las Naciones Unidas pueden facilitar a los países que lo deseen orientaciones y asistencia técnica para la preparación de planes en previsión de desastres e, inmediatamente después de ocurrido un desastre, facilitar también asistencia para la elaboración de planes detallados de rehabilitación y reconstrucción,

*Acogiéndose con agrado* la declaración del Secretario General de que funcionan satisfactoriamente los procedimientos descritos en el 28º informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>6</sup> destinados a coordinar la asistencia prestada por los miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

1. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica que todavía no lo hayan hecho a que:

a) Consideren la conveniencia de crear los servicios nacionales apropiados de planificación y acción que mejor se adapten a sus condiciones particulares, a fin de que determinen el grado y la índole de la ayuda que se necesite y den una dirección unificada a las operaciones de socorro, asociándose adecuadamente a

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 53 del programa, documento A/5845.

<sup>4</sup> *Ibid.*, documento A/5883.

<sup>5</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento E/4036.

<sup>6</sup> *Ibid.*, 36º período de sesiones, Anexos, temas 4 y 6 del programa, documento E/3765.